



IES Celso Díaz

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD) Curso 2025/2026

PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD (PAD)

IES “CELSO DÍAZ”
Curso 2025-2026



- 1. NORMATIVA REGULADORA**
- 2. FINALIDAD DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**
- 3. OBJETIVOS.**
- 4. ACTUACIONES GENERALES Y MEDIDAS ORDINARIAS Y ESPECÍFICAS**
 - 4A Actuaciones generales.
 - 4B Medidas ordinarias.
 - 4C Medidas específicas: finalidad, destinatarios, organización de recursos, proceso de seguimiento, revisión y evaluación.
 - 4C.1. AJUSTE COMPETENCIAL
 - 4C.2. PROGRAMA DE REFUERZO EN 1º y 2º de ESO
 - 4C.3. PROGRAMA de DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR EN 3º Y 4º ESO
 - 4C.4. PROGRAMA para el alumnado de incorporación tardía al sistema educativo (ATAL, aula temporal de adquisición lingüística básica y de alfabetización).
- 5. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**



1. NORMATIVA REGULADORA

El marco normativo que regula la atención educativa a alumnos con necesidades educativas especiales en general está conformado por las siguientes disposiciones legales, vigentes en la Comunidad Autónoma de La Rioja:

Orden 6/2014 de 6 de junio, de la Consejería de Educación, Cultura y Turismo por la que se regula el procedimiento de elaboración del Plan de Atención a la Diversidad.

“El Plan de Atención a la Diversidad ha de ser entendido como un documento básico en el que los centros docentes, en sus posibilidades de organización, recojan de manera flexible y abierta cuantos programas y medidas se puedan ofrecer al alumnado y, en particular, a quienes presentan necesidades específicas de apoyo educativo,”

•PROGRAMAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES: Resolución 24/2025, de 9 de mayo, de la Dirección General de Innovación y Ordenación Educativa, por la que se aprueban las instrucciones que regulan los Programas de Atención Educativa a las diferencias individuales del alumnado escolarizado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, **a partir del curso 2025/2026.**

Y diferentes protocolos y programas elaborados por la Consejería de Educación y Cultura, conjuntamente con otras Consejerías de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con respecto a: Acoso escolar, Absentismo, TDAH, Abuso sexual infantil, Plan integral de Coordinación para GTP (aulas terapéutico educativas), Contra la trata de seres humanos, Prevención ante la MGF (mutilación genital femenina), Protocolo de situaciones de transexualidad, Violencia de género, para la prevención, detección e intervención de la conducta suicida, Dislexia y Altas Capacidades.

2. FINALIDAD

El Plan de Atención a la Diversidad tiene como finalidad garantizar la inclusión de las medidas de atención a la diversidad en la organización general de los centros para hacer efectivos los principios de calidad, equidad e igualdad de oportunidades, normalización, integración e inclusión escolar, igualdad entre hombres y mujeres, compensación educativa, accesibilidad universal y cooperación de la comunidad educativa.



3. OBJETIVOS

- a. La atención a la diversidad del alumnado es uno de los principios básicos de nuestro actual sistema educativo y factor de calidad de la enseñanza, cuya finalidad es la de promover y facilitar una atención más individualizada que permita adecuar la ayuda pedagógica a las necesidades educativas.
- b. La consecución de una formación integral, en la medida que aporta asesoramiento y apoyo técnico en aquellos aspectos más personales de la educación.
- c. Consecución de las competencias básicas.
- d. Mejora del éxito escolar.
- e. Prevención del absentismo escolar.

4. ACTUACIONES Y MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La orientación es inseparable del conjunto de la acción educativa y en este sentido compete a todo el profesorado y se desarrolla, fundamentalmente, a través de la acción tutorial. No obstante, se ha considerado necesario contar también con otros recursos que colaboren con el profesorado apoyando su actuación en este campo.

Todas las medidas adoptadas tendrán como referencia los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA).

4.A ACTUACIONES GENERALES:

Todas aquellas estrategias que el centro docente pone en funcionamiento para ofrecer una educación común y de calidad a todo su alumnado, garantizando su proceso de escolarización en igualdad de oportunidades y actuando como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales.

- **Incorporación de alumnado de 6º de primaria a 1º de ESO.**
 - Reunión con los tutores del alumnado de los centros de Educación Primaria de procedencia.
 - Coordinación con los Equipos de Orientación Educativa y psicopedagógica de la zona.
 - Traspaso de información de alumnado con posible necesidad de apoyo, ACNEEs, necesidades de alfabetización, problemas de conducta y otras necesidades específicas.
- **Incorporación de alumnado durante el curso.**
 - Entrevista con las familias.
 - Revisión de los expedientes.
 - Contacto con los centros de procedencia en caso necesario.
- **Alumnado del centro al comenzar un nuevo curso.**
 - Previsión de posibles medidas para el curso recogidas después de la evaluación final de junio del curso anterior.
 - Traspaso de información en la carpeta de tutoría del curso anterior.



- **Organización de los grupos** intentando no concentrar en un mismo grupo a todo el alumnado que requiera la aplicación de alguna medida de Atención a la Diversidad.
- **Información a los tutores y a los departamentos** a través de la CCP y las reuniones de tutores y tutoras.
- **Durante la evaluación inicial se revisan las decisiones** adoptadas y se incorporan las correcciones que se consideren oportunas.

Para una correcta evaluación, el profesorado implicado deberá aportar en la evaluación inicial la mayor información posible del alumnado acogido a las medidas ordinarias y extraordinarias y de aquellos que, no estando incluidos en los grupos de apoyo, pueda plantearse su incorporación.

- En cada evaluación se revisan las decisiones con la junta de Profesorado del grupo.
- Seguimiento en las reuniones semanales de tutores.
- Seguimiento desde el Departamento de Orientación
- Seguimiento con el profesorado de Pedagogía Terapéutica, de servicios a la comunidad y del aula temporal de adquisición lingüística básica (ATAL).
- Coordinación con los Servicios Sociales del Ayuntamiento y de la zona.
- Coordinación, colaboración y actuación con otros servicios.
- Previsión de posibles medidas para el curso siguiente después de la evaluación final de junio.

4.B. MEDIDAS ORDINARIAS

Son aquellas estrategias **organizativas y metodológicas** que, aplicadas a un alumno o grupo de ellos en las aulas, facilitan la **adecuación de los elementos prescriptivos del currículo** (Competencias específicas, criterios de evaluación y saberes básicos) al contexto sociocultural de los centros educativos y a las características del alumnado con objeto de proporcionar así una atención individualizada en el proceso de enseñanza-aprendizaje sin modificar los objetivos propios del curso, ciclo y/o etapa.

Estas medidas han de ser contempladas en las programaciones docentes y unidades didácticas, facilitando la adecuación de los elementos preceptivos del currículo a los diferentes ritmos de aprendizaje y a las características y necesidades del alumnado sin modificar los objetivos propios del curso.

4.B.1. De carácter preventivo

Tendientes a eliminar situaciones distorsionadoras o de riesgo y a detectar, lo más tempranamente posible, los problemas de aprendizaje.



MEDIDAS	COMPETENCIA
- Actividades de acogida (sobre todo nuevo ingreso).	Profesorado, tutores, Orientador/as y PSC.
- Ofrecer información sobre la dinámica interna del Centro (deberes, obligaciones, canales de comunicación, etc.)	Tutores.
- Conocimiento de la situación personal, familiar y grupal de cada alumno/a que permita un seguimiento preciso a los Orientador/a.	Tutores, Orientador/as y PSC.
- Reuniones con las familias para fomentar su implicación en el proceso educativo.	Tutores, Orientador/as y PSC.
- Entrevistas y exploraciones en profundidad sobre los casos más relevantes.	Tutores, Orientador/as y PSC.
- Ofrecer al profesorado instrumentos e indicaciones de uso para detectar problemas de aprendizaje a lo largo del curso.	Orientador/as
- Evaluación inicial y preevaluaciones de seguimiento del alumnado.	Dptos. Didácticos, Profesorado, Tutores y Dpto. de Orientación.
- Atención a los grupos de riesgo: repetidores, alumnado con áreas insuficientes y/o con evaluación inicial insuficiente.	Profesorado, Tutor/a
Información sobre la optatividad, posibles itinerarios educativos a seguir, promoción y titulación, etc.	Dptos. Didácticos, Tutor/a, Orientador/a.

4.B.2 De apoyo ordinario

Son aquellas que, dentro del currículo ordinario, permitan dar respuesta a las dificultades de aprendizaje que presenta el alumnado.

Incluyen todas aquellas medidas que facilitan la atención individualizada sin modificar sustancialmente los objetivos propios de cada curso.

Adaptación o ajuste de accesibilidad al currículo (AAC):

Están dirigidas al alumnado con necesidad de apoyo educativo derivadas de la identificación de barreras para el aprendizaje relacionadas con Trastorno de Déficit de Atención con/sin Hiperactividad (TDAH), trastornos del aprendizaje, así como para el alumnado con necesidades educativas especiales derivadas de discapacidad sensorial (auditiva, visual o motora), o de autismo, que precise el uso de medidas o materiales técnicos específicos. Facilitarán la participación en las situaciones de



aprendizaje previstas, así como el desarrollo y consecución de las competencias específicas para su curso. Se reflejará en los documentos oficiales de evaluación con las siglas AAC y los referentes de la evaluación serán los mismos que los establecidos en la programación para su curso, sin que, en ningún caso, la aplicación de esta medida pueda influir en la valoración de cada materia.

Los contenidos de referencia se pueden graduar, pero como mínimo llegarán a ajustarse a los mínimos de la asignatura para el nivel en que se encuentre el alumno/a. No se podrá tener como referente contenidos de niveles anteriores.

Criterios para aplicar esta medida.

a- Selección del alumnado

La adaptación está dirigida a alumnado con dificultades para desarrollar los contenidos ordinarios.

b- Modos de aplicación

1. Mediante la *organización de agrupamientos más reducidos* y homogéneos de carácter flexible y temporal.
2. *Dentro del aula ordinaria* realizando estas Adaptaciones a alumnado concreto.

c- Evaluación

Los criterios de evaluación se adecuarán a los contenidos trabajados.

d- Calificación

Los referentes de la evaluación serán los incluidos en las adaptaciones realizadas.

4.C.MEDIDAS ESPECÍFICAS

Finalidad: Son los programas organizativos y curriculares de tratamiento personalizado para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, tanto organizativas como metodológicas, con el fin de que pueda alcanzar el máximo desarrollo posible de las competencias clave y los objetivos del curso, ciclo y/o etapa.

Destinatarios: Se aplican en caso de necesidades educativas significativas y específicas asociadas a alumnado que cumpla determinadas características, bien por tener necesidades educativas especiales (NEE) u otra NEAE y siempre con la intención de garantizar el principio de equidad cuya finalidad es reducir y prevenir el fracaso escolar y el abandono escolar temprano del alumnado en los diferentes cursos de la ESO. Se aplican desde el mismo momento en que dicha necesidad sea identificada y se regirán por los principios de normalización e inclusión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Las **MAP** que se podrán diseñar para el alumnado en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria serán las siguientes:

- a. Plan de Recuperación (PRE).
- b. Ajuste de Accesibilidad al Currículo (AAC).
- c. Ajuste Competencial (AC).
- d. Plan de Trabajo Individualizado (PTI).



- e. Flexibilización.
- f. Permanencia.
- g. Exención total o parcial de materias (Exp).
- h. Escolarización en un curso inferior.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

- Atención por el profesorado de Pedagogía Terapéutica tanto en el aula de pedagogía terapéutica como en su grupo clase habitual durante una parte de su horario, priorizando la atención en las áreas instrumentales de lenguaje y matemáticas.
- Mediante la organización de agrupamientos más reducidos y homogéneos de carácter flexible y temporal.
- Dentro del aula ordinaria realizando estas adaptaciones a alumnado concreto por parte del profesorado de área y en coordinación con el profesorado de P.T.
- Se utilizará material audiovisual y bibliografía adaptados a las necesidades de cada alumno o alumna.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN PREVISTOS para las MAP

Coordinación

El profesorado que imparta docencia en cada grupo se coordinará con el profesorado de Pedagogía Terapéutica para informar de los contenidos que se trabajan en el aula.

Además, le proporcionará material para ayudar en la elaboración de las MAP

Evaluación y calificación

Los referentes de la evaluación en el caso del alumnado con necesidades educativas especiales serán los incluidos en las correspondientes adaptaciones del currículo, sin que este hecho pueda impedirles la promoción o la titulación.

Para su elaboración y seguimiento se contará con las aportaciones de todo el equipo docente, en coordinación con los servicios de orientación del centro, siendo el responsable último la persona responsable de la tutoría.

4.C.2 PROGRAMA DE REFUERZO CURRICULAR EN 1º y 2º de ESO

El IES empezó con el programa de refuerzo curricular en 1º de la ESO el curso 2022-2023.

Este curso continuaremos con el programa de Refuerzo tanto en 1º y como en 2º ESO.

La incorporación del alumnado al programa es voluntaria y se propondrá siempre que cumpla con los requisitos de incorporación a estos programas.



FINALIDAD

El Programa de Refuerzo Curricular es una medida extraordinaria que garantiza la equidad de todo el alumnado y cuya finalidad es reducir y prevenir el fracaso escolar y el abandono escolar temprano del alumnado del primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria, todo ello mediante una metodología específica a través de una organización de contenidos, actividades prácticas y materias del currículo diferente a la establecida con carácter general, alcance los objetivos y las competencias básicas de la etapa y, por consiguiente, obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

ALUMNADO DESTINATARIO

1. Será destinatario del Programa de Refuerzo Curricular el alumnado que presente dificultades generalizadas de aprendizaje para alcanzar los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria cursando el currículo ordinario.
2. La incorporación de un alumno o alumna al Programa de Refuerzo Curricular deberá hacerse tras haber agotado otras medidas de atención a la diversidad de carácter más general.
3. Será destinatario del **primer curso** del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:
 - a. Aun no estando en condiciones de promocionar, promocióne desde el sexto curso de la etapa de Educación Primaria y que haya sido objeto de medidas ordinarias de atención a la diversidad.
 - b. Habiendo cursado el primer curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en grupo ordinario y que no esté en condiciones de promocionar a segundo curso.
 - c. Excepcionalmente, aun estando en condiciones de promocionar desde 6º de EP presente dificultades y se considere positiva su incorporación en el programa.
4. Serán destinatarios del **segundo curso** del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:
 - a. Haya cursado 1º del Programa de Refuerzo curricular.
 - b. Tras cursar el primer curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en grupo ordinario no esté en condiciones de promocionar al segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.
 - c. Habiendo cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria en grupo ordinario no esté en condiciones de promocionar al tercer curso de la etapa.
5. **En ningún caso serán destinatarios** del programa el alumnado que:
 - a. No haya promocionado debido a su absentismo escolar permanente y prolongado y manifieste serias dificultades para su integración en el entorno escolar.
 - b. Haya incurrido en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de forma reiterada o en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y muestren desmotivación absoluta hacia los estudios.



- c. Se vaya a incorporar al primer curso y presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad Intelectual con ajuste competencial inferior al tercer ciclo de EP en la mayoría de las materias.
 - d. El alumnado al que se hace referencia en los apartados anteriores será beneficiario de otras medidas de atención a la diversidad.
6. La decisión de incorporación de un alumno o alumna al programa tomada por un centro educativo tiene sólo validez para ese centro.

En todo caso, la decisión de incorporación de un alumno/a al programa de Refuerzo en 1º o 2º de la ESO la toma el centro, con la aceptación del alumno/a y sus padres o representantes legales y requerirá la valoración académica y psicopedagógica, así como la autorización de la Dirección general de innovación educativa con el informe favorable de la Inspección Técnica Educativa.

El centro de origen deberá comunicar a la Inspección Técnica Educativa los cambios de centro de su alumnado del Programa de refuerzo. A los efectos de su correcta escolarización, la Inspección Técnica Educativa emitirá el correspondiente informe.

DURACIÓN DEL PROGRAMA.

1. La duración del Programa de Refuerzo Curricular será de dos cursos académicos, correspondientes al primer y segundo curso de la Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, la duración de este Programa puede ser de un solo curso académico por la incorporación directa del alumnado al segundo curso del mismo, o por lo contemplado en el siguiente apartado.
2. El alumnado que se incorpore al primer curso del Programa cursará obligatoriamente el segundo curso del mismo. Excepcionalmente:
 - a) El alumnado podrá incorporarse a su grupo ordinario a lo largo del curso académico o al finalizar el mismo, en aquellos casos en los que exista una evolución favorable valorada por el equipo docente y el departamento de orientación.
 - b) También se incorporará a su grupo ordinario, a lo largo del curso académico o al finalizar el mismo, el alumno o alumna en aquellos casos en los que no exista un aprovechamiento compatible con los objetivos del programa. En estos casos se garantizarán las medidas de atención personalizadas necesarias.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

1. En el curso 2025-2026 va a haber dos grupos de 1º de PRC y de 2º PRC.
2. Se ha optado por agrupar las materias en torno a los ámbitos de conocimiento lingüístico y social y científico-tecnológico, tomando como referencia los currículos de las materias mencionadas (Lengua y Literatura, Matemáticas, Geografía e Historia, Física y Química, Biología y Geología, y Primera Lengua Extranjera). Las programaciones se adecuarán al nivel curricular del alumnado y en su elaboración deberán participar los departamentos implicados. El resto del horario será cursado



por el alumnado en sus grupos de referencia en los casos en que no son puros, con las adaptaciones curriculares que procedan.

TUTORÍA

1. El alumnado de este programa participará de la sesión de tutoría con su grupo de referencia.
2. Además de la tutoría grupal, cada uno de los alumnos o alumnas que formen parte de este programa disfrutarán de una tutoría individual.
3. Esta tutoría individual se llevará a cabo por el profesorado que imparta docencia a estos alumnos, asumiendo la tutoría individual de un número de alumnos no superior a cuatro.
4. El fin de esta tutoría individual es facilitar la comunicación entre el alumnado y el resto del equipo docente y sus compañeros de grupo y servir de apoyo ante las posibles barreras para el aprendizaje que pueda presentar en el ámbito educativo.
5. Los docentes que lleven a cabo esta tutoría individual lo harán a lo largo de una hora complementaria a la semana.
6. La coordinación de actuaciones del equipo docente es fundamental por lo que se va a intentar que todo el profesorado tutor, también los cotutores que hagan tutorías individualizadas puedan acudir a las reuniones semanales por niveles que el centro tiene establecidas con todos los tutores de la ESO.

METODOLOGÍA

Se utilizarán estrategias metodológicas adecuadas al perfil y necesidades del alumnado: enfoques interdisciplinares, grupos cooperativos, trabajos por proyectos, codocencia, entre otras como ya se vino haciendo el curso pasado.

PROFESORADO

Los ámbitos de **1º de PRC**, serán impartidos:

- **El ALS** por el profesorado del Departamento Didáctico de **Geografía e Historia** en **los dos grupos**.
- **El ACT: Un grupo** el departamento de **Biología y Geología** y **el otro grupo** el departamento de **Matemáticas**

Los ámbitos **2º de PRC**:

- **El ALS, Geografía e Historia y otro Lengua**
- **El ACT: Matemáticas y Física y química.**

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN.

1. El procedimiento de incorporación del alumnado al Programa de Refuerzo Curricular **se iniciará durante el último trimestre del curso anterior al de la incorporación. La junta de evaluación de sexto curso de Educación Primaria o primero y segundo de Educación Secundaria**, a la vista del proceso de evaluación continua y de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, **efectuará una propuesta del alumnado candidato**, firmada por el tutor o tutora y dirigida a la jefatura



de estudios. **La propuesta deberá especificar los motivos** por los que se considera que la adopción de esta medida es más adecuada que otras de las previstas, con carácter general, en el Plan de Atención a la Diversidad.

2. Una vez analizada por la dirección del centro docente la propuesta de la junta de evaluación, quien ostente la jefatura de estudios, asistido por el tutor o la tutora del alumno o alumna y por el responsable de la orientación, con sus progenitores o tutores legales para informarles de las características generales del Programa y de la propuesta de incorporación al mismo, recogiendo por escrito su conformidad o no con la propuesta.

3. En el caso del alumnado procedente de la etapa de primaria, la dirección del centro de dicha etapa remitirá su informe- propuesta, que tendrá carácter provisional, a la dirección del centro de la etapa de Educación Secundaria de destino del alumnado, razonando las causas que lo motivan. La jefatura de estudios, asesorada por los responsables de la orientación del centro de Educación Primaria y del centro docente de Educación Secundaria Obligatoria, elaborará el listado definitivo del alumnado propuesto para incorporar a dicho Programa.

4. Excepcionalmente, un centro docente **podrá incorporar alumnado en el Programa ya iniciado si considera que esta medida beneficia** la evolución académica del propio alumno o alumna. Estas incorporaciones se podrán realizar **siempre que se cumplan los requisitos establecidos**, existan plazas vacantes, cuenten tanto con el informe favorable de la junta de evaluación del grupo como con el visto bueno del responsable de la orientación del centro y **lo comuniquen al Servicio de Inspección Educativa**

EVALUACIÓN

La evaluación del alumnado que siga el Programa de refuerzo curricular se regirá por lo establecido en la normativa vigente sobre evaluación, **no habiendo promoción automática entre los dos cursos** que conforman el programa.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

ÁMBITOS Y MATERIAS	Periodos lectivos semanales
Ámbito lingüístico y Social - Geografía e Historia - Lengua Castellana y Literatura	1º PRC: 8 2º PRC: 7
Ámbito Científico Biología y Geología (1º) y Física y química (2º) - Matemáticas	8
Ámbito de Lenguas Extranjeras (Inglés)	4
Total periodos	20



El resto de materias las compartirán con los alumnos del grupo ordinario, según decreto LOMLOE de 1º ESO en la Comunidad Autónoma de la Rioja.

Número de alumnado por grupo.

1. Como norma general, el Programa de Refuerzo Curricular, podrá contar con dos grupos específicos, uno para el primer curso del Programa y otro para el segundo curso.
2. La ratio mínima en los tres casos es superior a la establecida de 12 alumnos y alumnas.

RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

Para llevar a cabo la aplicación de este programa se asignarán recursos humanos especializados coordinados por el departamento de Orientación y equipo docente del centro.

PROCESOS DE SEGUIMIENTO, REVISIÓN Y EVALUACIÓN PREVISTOS

1. La evaluación del alumnado que curse el programa de Refuerzo curricular tendrá como referente fundamental las competencias básicas y los objetivos de la educación secundaria obligatoria, así como los criterios de evaluación establecidos en el Programa para cada ámbito y para cada materia que se curse.
2. La evaluación del alumnado que siga el programa será, al igual que para el resto del alumnado, continua y diferenciada, según los distintos ámbitos y materias del currículo.
3. Cada grupo de alumnos del programa será evaluado por su equipo docente, constituido por la totalidad del profesorado que les imparta clase. La evaluación estará coordinada por el profesorado tutor y las decisiones serán tomadas de forma colegiada, de acuerdo con lo que para este Programa se determine en el Proyecto Educativo.
4. Las calificaciones de los ámbitos se realizarán en los mismos términos que los de las materias.
5. Las calificaciones de las materias y de los ámbitos deberán expresarse en los siguientes términos, y se acompañarán de una calificación numérica:
 - Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.
 - Suficiente: 5.
 - Bien: 6.
 - Notable: 7 u 8.
 - Sobresaliente: 9 o 10.

Se considerará negativa la calificación de insuficiente y positiva las otras.

6. Al término del Programa de Refuerzo Curricular, se formulará un consejo orientador sobre el futuro académico y profesional del alumno, con carácter confidencial y no vinculante.



4.C.3.PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

En nuestro centro desde hace varios años está implantado el programa de DIVERSIFICACIÓN curricular en los cursos de 3º y 4º de ESO.

La incorporación del alumnado al programa será voluntaria y se propondrá siempre que hubiera sido objeto de otras medidas de atención a la diversidad.

La duración del Programa de DIVERSIFICACIÓN será con carácter general de dos cursos académicos.

FINALIDAD

1. El Programa de Diversificación Curricular es una medida extraordinaria que garantiza la equidad de todo el alumnado y está orientado a la consecución del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por parte de quienes presenten dificultades relevantes de aprendizaje tras haber recibido, en su caso, medidas de apoyo en el primero o segundo curso, o a quienes esta medida de atención a la diversidad les sea favorable para la obtención del título.
2. Los objetivos de la etapa y las competencias establecidas en el Perfil de salida se alcanzarán con una metodología específica a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento, actividades prácticas y, en su caso, materias, diferente a la establecida con carácter general.

ALUMNADO DESTINATARIO

1. Serán destinatarios del primer curso del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:
 - a. Haya estado escolarizado en el Programa de Mejora del Aprendizaje y el Rendimiento en el curso anterior.
 - b. Al finalizar segundo curso, no esté en condiciones de promocionar, habiéndose detectado barreras para el aprendizaje, y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - c. Al finalizar 2º ESO esté en condiciones de promocionar, con asignaturas pendientes se hayan detectado barreras para el aprendizaje y el equipo docente considere que es beneficioso en su evolución académica.
 - d. Al finalizar tercer curso en grupo ordinario y habiéndose detectado barreras para el aprendizaje, no esté en condiciones de promocionar.
2. Serán destinatarios del segundo curso del programa el alumnado que presenta dificultades relevantes de aprendizaje y que:
 - a. Haya cursado primer curso del Programa de Diversificación Curricular.
 - b. Al finalizar tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria, estén en condiciones de promocionar con asignaturas pendientes, se hayan detectado barreras para el aprendizaje y el equipo docente considere que la permanencia un año más en ese mismo curso no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
 - c. Habiendo cursado cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria y habiéndose detectado barreras para el aprendizaje no estén en condiciones de



titular y el equipo docente considere que podrá obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria con esta medida, siempre que no exceda los límites de permanencia establecidos en la etapa.

3. En ningún caso serán destinatarios del programa el alumnado que:
 - a. No haya promocionado debido a su absentismo escolar permanente y prolongado y manifiesten serias dificultades para su integración en el entorno escolar.
 - b. Haya incurrido en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro de forma reiterada o en conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro, y muestren desmotivación absoluta hacia los estudios.
 - c. Presente necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad Intelectual con un desfase competencial superior a un curso en la mayoría de las materias.
4. La decisión de incorporación de un alumno o alumna al programa tomada por un centro educativo tiene sólo validez para ese centro.

OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

Los objetivos del Programa de Diversificación Curricular son:

- a. Garantizar el principio de equidad y la inclusión del alumnado escolarizado en tercer y cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria.
- b. Responder adecuadamente a dificultades relevantes de aprendizaje del alumnado.
- c. Favorecer la adquisición de las competencias que permitan alcanzar el perfil de salida del alumnado.
- d. Prevenir el fracaso escolar y el abandono escolar temprano del alumnado.

DURACIÓN DEL PROGRAMA.

1. Con carácter general, el programa de diversificación curricular se llevará a cabo en dos cursos académicos, correspondientes al tercer y cuarto curso de la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. Excepcionalmente, la duración de este programa podrá ser de un solo curso académico por la incorporación directa del alumnado en el cuarto curso de la etapa.
2. El alumnado que se incorpore al primer curso del programa cursará obligatoriamente el segundo curso del mismo. Excepcionalmente:
 - a. El alumnado podrá incorporarse a un grupo ordinario, en aquellos casos en los que exista una evolución favorable valorada por el equipo docente y el departamento de orientación a lo largo del curso anterior. La incorporación a un grupo ordinario quedará condicionada a la superación de todas las materias y ámbitos cursados en tercero de diversificación, así como al grado de adquisición de las competencias clave. Asimismo, para facilitar la recuperación de las materias pendientes no cursadas del tercer curso, por no estar incluidas en los ámbitos del programa de diversificación, se elaborará un plan de recuperación (PRE).



- b. Se podrá abandonar el programa antes de su finalización por su incorporación a una Formación Profesional de grado Básico.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 42/2022, de 13 de julio, el Programa de Diversificación Curricular es una forma alternativa de cursar tercero y cuarto de Educación Secundaria Obligatoria y se organiza en dos cursos académicos.
2. El alumnado perteneciente a este programa tendrá un grupo de referencia con el que cursará las materias especificadas en el apartado 10 del artículo 27 del Decreto 42/2022, de 13 de julio. En ningún caso este alumnado constituirá grupo independiente.
3. El Programa de Diversificación Curricular incluirá dos ámbitos específicos:
 - a. El ámbito lingüístico y social incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Lengua Castellana y Literatura, Geografía e Historia y Lengua Extranjera. En este ámbito habrá una nota para Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia y otra independiente, para Lengua Extranjera.
 - b. El ámbito científico incluirá los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias de Matemáticas, Física y Química, y Biología y Geología.
 - c. Una hora de tutoría propia del Programa de Diversificación Curricular, por lo que estos alumnos no formarán parte de la tutoría de sus grupos de referencia.

NÚMERO DE GRUPOS Y RATIO PARA LA AUTORIZACIÓN

1. Con carácter general, para la impartición de los ámbitos de este Programa el número de alumnos por grupo no podrá ser superior a veinte ni inferior a doce.
2. Nuestro centro ya el curso pasado tuvo tanto, 2º de PRC como DC en 3º por lo que habrá continuidad del programa de diversificación curricular en 3º y 4º, el primer y el segundo curso del Programa de Diversificación Curricular como continuidad en un programa de atención a la diversidad para dicho alumnado.
3. En los centros con dos o menos líneas, se podrá autorizar el programa si cuenta con, al menos, ocho alumnos y alumnas destinatarios del programa.

PROCEDIMIENTO DE INCORPORACIÓN

1. Durante la junta de evaluación final, el equipo docente de cada grupo, a la vista del proceso de evaluación continua y de las medidas de atención a la diversidad aplicadas, recogerá la propuesta motivada para la incorporación del alumnado al programa de Diversificación curricular. Dicha propuesta quedará reflejada en las actas de las sesiones de evaluación finales.
2. La Jefatura de Estudios dará traslado de la propuesta académica a la Jefatura del Departamento de Orientación, o a quien tenga atribuidas sus funciones, para una valoración de los alumnos propuestos. Dicha valoración concluirá con un único informe global en el que se recoja para cada alumno la información siguiente:



- a. Idoneidad o no de la propuesta
 - b. Expectativa del alumno y los tutores legales.
 - c. Otros datos que se consideren de interés.
3. Una vez la Dirección del centro analice la propuesta académica y psicopedagógica, así como el Informe del Departamento de Orientación, la Jefatura de Estudios, asistida por el responsable de la tutoría del grupo y por la jefatura del Departamento de Orientación, o quien tenga atribuidas sus funciones, se reunirá con el alumnado y con sus tutores legales para informarles de las características generales del Programa de Diversificación y de la propuesta de incorporación del alumno o alumna a los dos cursos del programa mismo y recogerá por escrito la aceptación o no de la propuesta.

TUTORÍA

1. El profesorado tutor responsable de cada grupo de diversificación tendrá como función la orientación de su alumnado, su atención personalizada y la coordinación del equipo docente en todas las actividades de planificación, desarrollo y evaluación de los procesos de enseñanza y aprendizaje, así como las tareas de mediación entre el alumnado, el profesorado y las familias.
2. El adecuado desarrollo del Programa exige la máxima coordinación entre el profesorado tutor del Programa, el profesorado que imparte docencia en el Programa y el Departamento de Orientación. La jefatura de Estudios garantizará dicha coordinación, asegurando la asistencia de estos tutores a las reuniones semanales por niveles que se llevan a cabo en el centro.

PROFESORADO DEL PROGRAMA

1. En nuestro centro, al no poder ser impartido la DC por el profesorado de apoyo a los ámbitos, integrados en el Departamento de Orientación, será impartido por el profesorado de los **Departamentos Didácticos de:**
 - **En 3DC: ALS por G^a e H^a y AC por Biología y geología**
 - **En 4º DC: ALS por Geografía e Historia y AC por Física y Química a propuesta de la Jefatura de Estudios.**

EVALUACIÓN

1. La evaluación del alumnado que curse el Programa de Diversificación Curricular tendrá como referente fundamental las competencias clave y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación establecidos para cada ámbito o materia que se curse y tendrán como referencia al finalizar el Programa, el Perfil de salida establecido para la Educación Secundaria Obligatoria.
2. La evaluación de alumnado que siga el programa será, al igual que para el resto del alumnado, continua y diferenciada, según los distintos ámbitos y materias del currículo.
3. Cada grupo del Programa de Diversificación Curricular será evaluado por su equipo docente, constituido por la totalidad del profesorado que les imparta clase. La evaluación estará coordinada por el profesorado tutor y las decisiones que se alcancen serán tomadas de forma colegiada. La celebración de la junta de evaluación del Programa de Diversificación Curricular se desarrollará de forma conjunta e independiente del resto del alumnado de los grupos de referencia.



4. Los resultados de la evaluación se expresarán en los términos establecidos en el artículo 34 del Decreto 42/2022, de 13 de julio: Insuficiente (IN) para las calificaciones negativas; Suficiente (SU), Bien (BI), Notable (NT) y Sobresaliente (SB) para las calificaciones positivas.
5. En el caso de los ámbitos que integren distintas materias, el resultado de la evaluación se expresará mediante una única calificación, sin perjuicio de los procedimientos que puedan establecerse para mantener informados de su evolución al alumnado, padres, madres o tutores legales. En el ámbito socio lingüístico, habrá dos notas: una nota para Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia y otra independiente, para Lengua Extranjera.
6. En la evaluación final del alumnado, para poder realizar el cálculo de la nota media final del curso, a efectos de convocatorias en las que deban entrar en concurrencia los expedientes académicos o en convocatorias de admisión de alumnos para realizar una selección entre los solicitantes, las calificaciones anteriores deberán ir acompañadas de una calificación numérica sin emplear decimales, en una escala de uno a diez, aplicándose las siguientes correspondencias:

1. *Sobresaliente: 9 o 10.*
2. *Notable: 7 u 8.*
3. *Bien: 6.*
4. *Suficiente: 5.*
5. *Insuficiente: 1, 2, 3 o 4.*

Cuando el profesorado de una determinada materia, no disponga de datos suficientes derivados de los diferentes procedimientos e instrumentos de evaluación aplicados al alumnado para poder ser evaluado, consignará como calificación en dicha materia No evaluado (NE). La calificación numérica correspondiente aparecerá únicamente en los documentos indicados al efecto.

7. En el caso del alumnado que tenga establecido un Plan de Recuperación como consecuencia de materias o ámbitos pendientes de cursos anteriores, se deberán calificar esas materias mediante la escala de calificaciones establecida en el punto quinto del presente apartado, con carácter previo a las calificaciones de las materias del curso en que se encuentre matriculado, siendo evaluadas en la sesión de evaluación de materias pendientes.
8. El alumnado que haya sido evaluado negativamente en alguna de las materias del primer año del Programa, deberán recuperarlas en el transcurso del segundo año, mediante las medidas individualizadas y procedimientos que se establezcan en el Plan de Recuperación.
9. En ningún caso se podrá repetir el primer curso del Programa. La repetición solo se podrá llevar a cabo, siempre y cuando se cumplan los márgenes de edad establecidos con carácter general, en el segundo curso del mencionado Programa.
10. Promocionarán quienes hayan superado todas las materias o ámbitos cursados o tengan evaluación negativa en una o dos materias. Se computarán solo una vez las materias o ámbitos de distintos cursos que tengan idéntica denominación.

**DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN.**

1. Cuando un alumno, cursando un Programa de Diversificación Curricular, se traslade a otro centro sin haber acabado el curso escolar, el centro de origen deberá remitir al centro de destino, previa petición de éste, el Informe Personal por Traslado, el Historial Académico y la certificación en la que se refleje fielmente la situación académica del alumnado trasladado, con el fin de permitir su adecuada inscripción provisional en el centro de destino.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA.

1. El desarrollo del Programa de Diversificación Curricular será objeto de seguimiento y evaluación específicos de acuerdo con los criterios establecidos en cada Programa. A tal efecto, el Departamento de Orientación, junto con el equipo docente del grupo de diversificación, elaborará, al final de cada curso escolar, una memoria que incluya:
 - a. Informe sobre el progreso del alumnado que ha seguido el Programa de Diversificación Curricular.
 - b. Valoración del funcionamiento del Programa y, en su caso, propuestas de modificación y mejora.
2. Teniendo en cuenta esta memoria, al finalizar el curso escolar, la Comisión de Coordinación Pedagógica, con la colaboración de los diferentes Departamentos Didácticos, evaluará el Programa y hará las propuestas de modificación y mejora que estime pertinentes.
3. El Servicio de Inspección Educativa contemplará el seguimiento y evaluación del Programa de Diversificación Curricular en su plan general de actuación anual. Las conclusiones serán remitidas a la Dirección General de Innovación Educativa.

DISTRIBUCIÓN HORARIA SEMANAL PROGRAMA DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR

	3º DIVER	4º DIVER
Materias a cursar con el alumnado participante en el Programa		
1. Ámbito lingüístico y social	13	12
Lengua Castellana y Literatura	5	4
Geografía e Historia	4	4
Lengua Extranjera	4	4
2. Ámbito científico	9	9
Matemáticas	5	5
Física y Química (currículo de 1º a 3º)		4
Biología y Geología (currículo de 1º a 3º)	4	
Materias a cursar con los alumnos del grupo ordinario	7	8
Educación Física	2	2
Educación Plástica y Visual	2	
Biología y Geología, Expresión artística, Economía y emprendimiento, Latín y Francés (bloque a) Elegir una		3



Optativa de 3º: Francés, Cultura clásica, introducción al pensamiento computacional y Economía social (eligen 1)	2	
Optativas de 4º: Formación y orientación personal y profesional y digitalización. Elegir una		2
Religión/ Escuela de Voluntariado*	1	1
Tutoría de diversificación	1	1
TOTAL HORAS SEMANALES	30	30

4.C.4PROGRAMA para alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con graves carencias lingüísticas que desconozca el castellano. Aula temporal de adquisición lingüística básica (ATAL) y de ampliación de la ALFABETIZACIÓN

FINALIDAD Objetivos:

1. Facilitar la inclusión en el sistema educativo.
2. Facilitar el acceso a la lengua española con el fin de que sea adquirida como lengua vehicular de aprendizaje y de comunicación interpersonal.
3. Capacitar al alumnado con las habilidades básicas receptoras y productivas tanto en la lengua oral como en la escrita desarrollando las destrezas del habla, la escucha y la lectoescritura.
4. Promover actuaciones destinadas a facilitar el desarrollo de la identidad personal y cultural del alumnado extranjero residente en La Rioja.
5. Conocer la diversidad cultural y lingüística de la sociedad actual y desarrollar actitudes favorables hacia el conocimiento y el encuentro con los otros.
6. Favorecer el acercamiento de los progenitores o personas que ejerzan la tutoría legal a los centros docentes y su implicación en el proceso formativo.
7. Favorecer e impulsar relaciones institucionales del centro con entidades municipales, servicios sociales, salud y otras instituciones en beneficio de la mejor inclusión escolar del alumnado.

ALUMNADO DESTINATARIO: alumnado de incorporación tardía al sistema educativo con graves carencias lingüísticas en las etapas de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

El programa está dirigido al alumnado que presenta un desconocimiento, nivel bajo o muy bajo del castellano y necesita de una actuación extraordinaria para compensar esta carencia.

En nuestro centro hay un considerable número de alumnos y alumnas que se encuentran en esta circunstancia.

MEDIDAS INCLUSIVAS:

1. Va a priorizar dar una adecuada respuesta educativa a este alumnado dentro de su grupo de referencia siempre que eso sea posible.
2. Volveremos a solicitar materiales y licencias para el aprendizaje del español



mediante el programa de gestión educativa RACIMA, y dirigiéndolo al Servicio con competencias en diversidad como se ha hecho en cursos anteriores.

3. Continuaremos desarrollando actividades y colaborando con asociaciones como Caritas o Cruz Roja o entidades locales, como los servicios sociales que favorezcan la inclusión socioeducativa de este alumnado en el centro educativo y en el entorno. Igualmente se intentará facilitar estos aspectos en sus progenitores y familiares.
4. Igualmente, dado que son más de cinco el alumnado que se encuentra en estas condiciones, solicitaremos a la consejería de educación profesorado para atender el aula temporal de adquisición lingüística básica

MEDIDA ESPECÍFICA DEL AULA TEMPORAL DE ADQUISICIÓN LINGÜÍSTICA BÁSICA (ATAL)

Llevamos ya siete cursos con esta aula en el centro.

1. El ATAL está destinada a atender las graves carencias lingüísticas derivadas de la incorporación tardía al sistema educativo español (ITSE) del alumnado de reciente incorporación.
2. DESTINATARIOS: alumnado que se escolarice por primera vez en el sistema educativo, y que presente necesidades específicas de apoyo educativo derivadas de incorporación tardía al sistema educativo con graves carencias lingüísticas.
3. Medida simultánea a la escolarización del alumnado en los grupos ordinarios.
4. El alumnado recibirá un máximo de quince horas semanales en el aula temporal.
5. La organización de los apoyos fuera del grupo de referencia se realizará de forma flexible, priorizando que se den en aquellas áreas o espacios de la jornada escolar en los que las graves carencias lingüísticas supongan una mayor barrera en la participación de las actividades de clase.
6. El alumnado no podrá ser destinatario de esta medida por un tiempo superior a dos años.
7. El responsable de orientación o departamento de orientación del centro coordinará esta medida junto con la jefatura de estudios y el profesorado del aula temporal de adquisición lingüística básica.

ORGANIZACIÓN DE LOS RECURSOS MATERIALES Y PERSONALES

Al inicio de curso, según lo previsto en la normativa, se solicitó un Maestro especialista en Pedagogía Terapéutica o un profesor con formación en enseñanza del español a extranjeros para atender dicha aula ya que nuestro centro cumple los requisitos establecidos para ello.

El centro continuará recogiendo en sus memorias de final de curso la evaluación de la medida específica del aula temporal de adquisición lingüística básica recogiendo una valoración de la medida, el número de alumnos y alumnas atendidos, el tiempo



de permanencia en el aula, los criterios para la organización de horarios, el desarrollo de las competencias lingüísticas por parte del alumnado y las propuestas de mejora para el curso que viene.

PROFESORADO DEL AULA TEMPORAL DE ADQUISICIÓN LINGÜÍSTICA BÁSICA Y FUNCIONES ATRIBUIDAS.

- a) El profesorado que atienda el aula temporal de adquisición lingüística básica impartirá 15 horas semanales en Educación Secundaria Obligatoria. El resto de su horario se destinará a:
 - a. Codocencia para apoyar al alumnado que se vaya incorporando al grupo de referencia.
 - b. Coordinación con profesorado tutor y profesorado de las distintas materias. Apoyo en la elaboración y preparación de materiales didácticos adaptados.
 - c. Reuniones de coordinación con el responsable de orientación y la jefatura de estudios.

1. El profesorado responsable del aula temporal de adquisición lingüística básica asumirá las siguientes funciones:

- a) Evaluar inicialmente las necesidades lingüísticas del alumnado destinatario de la medida específica de las aulas temporales de adquisición lingüística básica.

GRADO DE DOMINIO DE LA LENGUA
Ni hablan ni entienden y en su entorno no se habla de español.
Ni hablan ni entiende y en su entorno sí se habla español.
No hablan, pero entienden los conceptos elementales y en su entorno sí que se habla algo de español.
No hablan, pero entienden gran parte de los contenidos.,
Entienden los contenidos y pueden comunicarse de forma básica
Buen nivel de expresión y comprensión del lenguaje.
Nivel básico de expresión y comprensión escrita.

- b) Planificar, en coordinación con el responsable de orientación y la jefatura de estudios del centro, la organización del tiempo escolar del alumnado al que se le aplique esta medida específica.
- c) Enseñar la lengua española como lengua vehicular de los aprendizajes desde un enfoque comunicativo y curricular, desarrollando en el alumno la comprensión y expresión de mensajes orales y escritos a nivel funcional para la inserción futura en el mundo académico y/o laboral.
- d) Llevar a cabo la evaluación continua de los aprendizajes y del grado de adquisición y desarrollo de la competencia en comunicación lingüística del alumnado.



- e) Coordinarse con los tutores y profesorado del alumnado usuario del aula temporal de adquisición lingüística básica en la realización del ajuste competencial del alumnado que acude al aula temporal, con el fin de facilitar la adaptación de las situaciones de aprendizaje en el aula ordinaria.
- f) Determinar, en coordinación con el responsable de orientación y la jefatura de estudios, los momentos adecuados de incorporación progresiva al aula de referencia.
- g) Realizar un informe individualizado de cada alumno o alumna al término del curso escolar que deberá ser tenido en cuenta para la realización de la Memoria sobre esta medida específica. En este informe se reflejará el resultado del proceso de enseñanza y aprendizaje del alumno, así como toda la información que se considere oportuna.

RECURSOS INTERNOS Y EXTERNOS

Además del PT responsable del aula temporal de adquisición lingüística básica, también, en el centro, colabora en el programa un reducido nº de profesores que completan su horario prestando atención a este alumnado, siempre y cuando se disponga de horarios

Seguiremos solicitando las credenciales del aula Cervantes, así como los materiales impresos que fueran necesarios.

3. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD

La Comisión de Coordinación Pedagógica realiza el seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad a lo largo del curso y se realiza el correspondiente informe de evaluación del Plan, que pasa a formar parte de la Memoria anual del Centro para su aprobación por el Consejo Escolar.

Se recogerá en acta la propuesta de las modificaciones a realizar. Después, en las reuniones periódicas tanto del Claustro como del Consejo Escolar, se informará de la evaluación del PAD realizada y de las modificaciones formativas propuestas, para su aprobación y posterior puesta en marcha.

Sin perjuicio del carácter continuado y permanente del proceso de elaboración, revisión y actualización del plan de atención a la diversidad de nuestro centro, al finalizar el presente curso se realizará una evaluación del mismo, recogiendo los resultados obtenidos y propuestas de mejora consecuentes en la memoria anual del curso.

Para ello nos serviremos de los siguientes criterios de valoración:

- Organización del proceso: funcionamiento y coordinación de la comisión de elaboración, participación/colaboración de los distintos sectores implicados.
- Procedimiento en instrumentos para el análisis de la realidad del centro y de las necesidades del alumnado.
- Criterios para garantizar la adecuación entre las necesidades detectadas, los objetivos planteados y las medidas previstas.
- Criterios de selección del alumnado para las diferentes medidas.
- En qué grado ha servido el PAD para hacer explícitas todas las medidas todas las medidas de atención a la diversidad del centro y para implicar a todo el profesorado en su planificación y desarrollo.